



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 2 de 36

Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

#### **CONTENIDO**

INTRODUCCIÓ	N	4		
1. OBJETIVOS	o General	5		
1.1 Objetiv	o General	5		
1.2 Objetiv	os Específicos	5		
2. ALCANCE	os Específicos	\$5		
3 DEFINICION	FS	7		
4. POLÍTICA		10		
4.1 Ámbi	to de Aplicación	12		
4.2 Linea	mientos Generales	12		
4.3 Resp	onsabilidad	13		
5. CANALES D	mientos Generales onsabilidad E COMUNICACIÓN Y ORIENTACIÓN De Respuesta a Denuncias ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	14		
5.1 Plan	De Respuesta a Denuncias	15		
6. COMITÉ DE	ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	15		
6.1 Func	iones del Comité de Ética y Cumplimiento	15		
7. DIRECTRICE	CCIÓN de Activos	16		
7.1 Prote	cción de Activos	16		
7.2 Confl	icto de interés	16		
7.3 Selec	cción de Personal	17		
7.4 Conti	cción de Personal	17		
7.5 Contra	tos con terceras personas	18		
	ouciones Políticas			
7.7 Donac	ones	19		
7.8 Lobbyi	ng o Cabildeo	21		
7.9 Registros Contables 22				
7.10 Obse	quios, Comidas y Entretenimiento	22		
7.10.1 Reg	las para recibir obsequios o atenciones	23		
	pciones para recibir obsequios, regalos o atenciones			
	rno)			
	de Facilitación	26		
	ción del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y			
	Destrucción Masiva. LA/FT/PADM			
	S DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN REDCOL			
	rte de Eventos			
•	plos de Conductas que deben ser reportadas			
	ude contable			
8.2.2 Mal	versación de activos	28		



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 3 de 36

Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

	<u>.</u>	
8.3 Proceso de Investigación		30
9. EVALUACIÓN E IDENTIFICACION DE RIESC		31
9.1 Implementación y ejecución de controle		31
9.2 Monitoreo de materialización de riesgo		31
9.3 Prohibición de Represalias	. \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	31
10. CAPACITACIÓN	$\sim$ $\langle \cdot \rangle$	33
11. SANCIONES		
12. REFERENCIAS	// 🗼 🤛	
13. DOCUMENTOS RELACIONADOS		
13. DOCUMENTOS RELACIONADOS		35



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 4 de 36

Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

#### INTRODUCCIÓN

Las acciones de corrupción pueden afectar considerablemente la imagen y la reputación de REDCOLSA Red Colombiana de Servicios S.A., y adicionalmente vulnera la ley y la confianza de los Accionistas, Colaboradores, Colocadores Independientes de Apuestas, Proveedores y demás contrapartes. Consciente de estas consecuencias, la Gerencia está comprometida con los más altos estándares éticos en las interrelaciones con sus grupos de interés y con el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales, nacionales y aquellas que le son aplicables al sector.

Como respuesta a dicho compromiso, se establece la presente Política Anticorrupción, como un mecanismo para impulsar el desarrollo de acciones coordinadas para prevenir la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de sus grupos de interés contra el fraude y la corrupción.

La presente Política Anticorrupción está diseñada con el propósito de facilitar el control, la gestión sobre los eventos de corrupción y fraude para soportar a REDCOLSA en la consecución de sus objetivos estratégicos.

Bajo este marco, la política incluye:

- Los componentes de ambiente de control.
- La evaluación de riesgos.
- Las actividades de control.
- La Información y comunicación.
- Las actividades de monitoreo.

Esta Política Anticorrupción establece los elementos estructurales como marco para prevenir, detectar, investigar y corregir eventos de corrupción y fraude. Así mismo asigna los roles y responsabilidades generales en el proceso de identificación de riesgos, diseño, implementación y evaluación de controles en la gestión de investigaciones relacionadas con eventos de corrupción y fraude.

# JOHN JAIRO RAMIREZ PAZ Gerente



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 5 de 36

Fecha emisión: 18/09/17 Última revisión: 31/05/18

#### 1. OBJETIVOS

#### 1.1 Objetivo General

Integrar los elementos o componentes del sistema de control interno, para prevenir y gestionar eventos de corrupción y fraude que puedan presentarse en REDCOLSA, direccionando y promoviendo los principios y valores promulgados en relación con el "M-DM-08 Código de Buen Gobierno Corporativo" y el "M-GH-06 Manual de Conducta, Ética y Régimen Sancionatorio".

#### 1.2 Objetivos Específicos

- Promover una cultura ética al interior de REDCOLSA encaminada a mitigar los riesgos por corrupción o fraude.
- Establecer los lineamientos de los mecanismos para prevenir, detectar, investigar y remediar efectiva y oportunamente los eventos de corrupción o fraude en REDCOLSA.
- Direccionar el marco para mitigar los riesgos de corrupción a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación valoración e implementación de controles Anticorrupción.

#### 2. ALCANCE

La Política Anticorrupción debe ser aplicada por todos los Accionistas, Colaboradores de REDCOLSA y en ciertas circunstancias se extienden a Colocadores Independientes de Apuestas, Proveedores y demás contrapartes.

Para REDCOLSA las Contrapartes son las siguientes:



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 6 de 36

Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

CATEGORIA	SUBCATEGORIA
PERSONA, GRUPO DE PERSONAS O ENTIDAD CON LA QUE ES NECESARIO RELACIONARSE	PERSONA, GRUPO DE PERSONAS O ENTIDAD CON LA QUE ES NECESARIO RELACIONARSE
	Alta Dirección
	Mando medios
	Personal Administrativo
COLABORADORES	Personal Técnico
	Colaboradores Nuevos
	Personal operativo
	Otros. Practicantes y aprendices
ACCIONISTAS	Personas naturales o juridicas
ACCIONISTAS	Junta directiva
	Compradores de apuestas permanentes
CLIENTES	Cliente ganador de apuestas
	Clientes de otros productos
	Proveedores de bienes
	Proveedores de insumos
	Proveedores de material POP
PROVEEDORES	Proveedores de servicios especializados
	Contratistas de obra
	Arrendadores
	Colocadores independientes de apuesta
/	Ministerios (MinTic, MinProtección social, Ministerio de Trabajo)
	Superintendencias (Supersalud, SIC)
ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL	Autoridades regulatorias (CNJSA, UIAF, Beneficencia del Valle)
	Autoridades locales
	Otros: Asojuegos
	Aliados estratégicos
ALIADOS DE NEGOCIO	Colaboradores empresariales
	Distribuidores comerciales
	Fundacion social gane
COMUNIDADES LOCALES	Fondo de empleados FEGANE
	Asociaciones de caridad y Fundaciones

Las definiciones de cada una de las contrapartes se relacionan en el numeral 3 "Definiciones" de la presente Política.



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 7 de 36

Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

#### 3. DEFINICIONES

✓ Accionista: Personas naturales o jurídicas qué poseen participación en la propiedad de la empresa.

- ✓ Aliados del negocio: Empresas en la cuales se tiene participación accionaria y se suscriben convenios de negociaciones comerciales, como también las empresas oferentes de productos o servicios con las cuales se realizan acuerdos para distribuirlos a través de la red comercial de REDCOLSA.
- ✓ Clientes: Grupo social hacia el que se orienta la explotación del negocio, apostadores de juegos de suerte y azar, clientes ganadores de premios y comunidad en general.
- ✓ **Colaboradores:** Personas que desarrollan su trabajo en la organización con un contrato laboral o profesional, y una retribución económica.
- ✓ Colocador independiente de apuestas: Persona encargada de colocar las apuestas permanentes, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 50 de 1990 y demás disposiciones que la modifiquen o adicionen.
- ✓ Comité de Ética y Cumplimiento: Comité presidido y seleccionado por el Director de Riesgos/Oficial de Cumplimiento, basado en las cualidades profesionales de sus miembros, cuenta con un miembro independiente de la administración, quienes son los encargados de analizar los casos sobre fraude y corrupción y realizar las recomendaciones pertinentes.
- ✓ Comunidades locales: Poplaciones ubicadas en las regiones de operación de la empresa.
- ✓ Corrupción: Es la voluntad de actuar deshonestamente abusando del poder encomendado por REDCOLSA a cambio de sobornos o beneficios personales, ya sea de manera directa o indirecta y favoreciendo injustamente a terceros en contra de los intereses de REDCOLSA, sus modalidades más frecuentes son:
  - a) Conducta irregular: Acciones encaminadas a incumplir leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de las organizaciones u opuestas a la conducta ética empresarial y comportamientos no habituales.
    - b) Conflicto de interés: Se entiende por conflicto de interés, las situaciones en virtud de las cuales un administrador, ejecutivo o Colaborador de REDCOLSA, deba tomar una



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 8 de 36

Fecha emisión: 18/09/17 Última revisión: 31/05/18

decisión, realizar u omitir una acción en razón de sus funciones debiendo escoger entre el beneficio de la respectiva entidad, el interés propio, de su familia o de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos se beneficiara patrimonial o extra patrimonialmente, para sí o para el tercero, desconociendo un deber ético, legal, contractual u obteniendo así un provecho de cualquier tipo que de otra forma no recibiría.

- c) Financiación del terrorismo. Delito tipificado en el artículo 345 del Código Penal como "El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes"
- d) Lavado de activos: Delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal como: "El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo conciento para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cíncuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes".
- e) Pagos de facilitación: Pagos o regalos que se hacen a una persona, un funcionario público o un empleado de una empresa privada para conseguir un favor, como acelerar un trámite administrativo, obtener un permiso, una licencia o un servicio, o evitar un abuso de poder.
- f) Soborno: Es el acto de ofrecer, prometer, solicitar o aceptar cualquier cosa de valor en dinero o en especie (atenciones, regalos, productos y/o servicios), con el fin



tercero o de influir en un acto o decisión.

## **POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN**

Código: M-GR-07
Versión: 03 Página 9 de 36
Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

corrupto de obtener o lograr un beneficio o ventaja inapropiada a favor propio o de un

- ✓ **Director de Riesgos:** Funcionario del nivel directivo, designado por la Junta Directiva de la Compañía, responsable de liderar y administrar el sistema de gestión de riesgos en materia de anticorrupción y soborno.
- ✓ Entidades de vigilancia y control: Establecen el marco de actuación legal y regula las actividades de la empresa para el cumplimiento de su objeto social (leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, contrato de concesión).
- ✓ Extorsión económica: Se entiende por extorsión económica todo acto de doblegar la voluntad de los Accionistas, Colaboradores, Colocadores Independientes de Apuestas, Proveedores y demás contrapartes, acompañado de fuerza y/o intimidación, con el fin de obtener un beneficio de REDCOLSA para sí mismo o para un tercero; en este sentido REDCOLSA rechaza todo acto extorsivo, el cual genera sanciones penales reglamentadas en la ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.
- ✓ **Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza, los cuales no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. El fraude puede contextualizarse, dependiendo de las fuentes que lo originan, como fraude interno, externo o mixto.
  - a) Fraude interno: Son aquellos organizados por una o varias personas dentro de una compañía, con el fin de obtener un beneficio propio.
  - b) Fraude externo: Son aquellos que se efectúan por una o varias personas para obtener un beneficio, utilizando fuentes externas como lo son: Bancos, Clientes, Proveedores etc.
  - c) Fraude mixto: Fraude cometido con la participación de actores internos y externos.

Algunos de los principales tipos de fraude son:

a) Fraude en estados financieros: Alteración, distorsión o presentación falsa hecha de forma intencional sobre las cuentas, registros contables y revelaciones de tal manera que no reflejan el valor razonable o el motivo real de las operaciones y transacciones realizadas con el fin de ocultar una actividad fraudulenta. La omisión de transacciones (incluyendo operaciones indebidas) y la tergiversación de registros para ocultar actividades indebidas o que no indiquen correctamente la naturaleza de una transacción registrada, son algunos ejemplos de este tipo de situaciones.



Código: M-GR-07 Versión: 03 Páo

Versión: 03 Página 10 de 36 Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

b) Malversación de activos: Hurto o utilización indebida de los activos de propiedad de la compañía que estén bajo su custodia o responsabilidad, en forma temporal o permanente, en beneficio propio o de terceros, por parte de sus Accionistas, Colaboradores, Colocadores Independientes de Apuestas, Proveedores y demás contrapartes.

- ✓ Interventor: Es la persona asignada por la empresa, para que la represente durante la relación contractual, encargado de velar y verificar la ejecución del objeto, alcance y cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los contratos de bienes, obras y servicios.
- ✓ Líderes del Proceso: Son los Colaboradores responsables de prevenir, administrar y controlar los riesgos en materia de Anticorrupción y Soborno en la Compañía.
- ✓ **Lobbying:** (hacer lobby o cabildeo) Personas que buscan influir o convencer a miembros claves de una organización para que apoyen una medida, legislación, causa o decisión favorable a los intereses del sector social al que representan.
- ✓ Órganos de Control: Departamento de Riesgo, Auditoria Interna, Revisor Fiscal.
- ✓ Perpetrador: Individuo que comete algún acto de fraude o corrupción.
- ✓ **Proveedores:** Personas y organizaciones que aportan trabajos, productos, bienes inmuebles y servicios para el funcionamiento de la compañía.

#### 4. POLÍTICA

REDCOLSA está comprometida con una política de cero tolerancia frente al fraude y la corrupción en cualquiera de sus modalidades que promueva una cultura de lucha contra el mismo y que permita conducir sus negocios y operaciones con altos estándares éticos, en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes. Para tal efecto REDCOLSA, se compromete a:

 Gestionar, de acuerdo con los principios establecidos y de una manera estructurada y estratégica, los riesgos de corrupción y fraude asociados al negocio y su relacionamiento con terceros.



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 11 de 36

Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

 Promover continuamente una cultura ética como elemento indispensable para la prevención, detección, investigación y remediación del fraude y la corrupción. Prevenir los daños a la imagen y reputación a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones que prohíbe la realización de acciones constitutivas de fraude o corrupción.

• Presentar información y registrar transacciones con precisión, así como contar con controles internos para asegurar que los activos de los accionistas se vigilen y salvaguarden adecuadamente.

La Alta Dirección de REDCOLSA, está comprometida con la gestión Anticorrupción y asume la responsabilidad de ejercer seguimiento al cumplimiento de la presente política.

La Administración y los Órganos de Control son además responsables de asegurar que los riesgos de corrupción sean gestionados y los incidentes presentados sean reportados e investigados adecuadamente, así mismo de tomar las acciones sancionatorias correspondientes como elemento disuasivo en nuevos actos de fraude.

Cada Accionista, Colaborador, Colocador Independiente de Apuestas, Proveedor y demás contrapartes es responsable por aplicar los criterios definidos en esta política y por ajustar sus actuaciones de acuerdo con los valores corporativos y lineamientos establecidos en el "M-GH-06 Manual de Conducta, Ética y Régimen Sancionatorio". De igual forma es responsable por denunciar potenciales casos de corrupción y fraude de los que pudiera llegar a tener conocimiento.

La Estrategia Anticorrupción de REDCOLSA, contempla:

- La Identificación de áreas o procesos críticos.
- Los Planes de acción de cierre de brechas con: Actividades, responsables y fechas.
- El Plan de comunicaciones.
- La Definición de señales de alerta.
- Los Indicadores que midan la efectividad de la Estrategia.

Tanto la valoración como la Estrategia Anticorrupción son presentadas anualmente a la Junta Directiva para aprobación. Dicho Comité tiene la potestad para modificarla si así lo considera.

En caso de presentarse cambios organizacionales importantes o en el entorno en el cual opera REDCOLSA, se efectuarán valoraciones de riesgo de corrupción y fraude acordes a la ocurrencia de dichos eventos bajo la nueva estructura y segregación de funciones.



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 12 de 36

Fecha emisión: 18/09/17 Última revisión: 31/05/18

#### 4.1 Ámbito de Aplicación

Este manual es aplicable a todos los procesos en los que se presenten factores de riesgo de corrupción y está dirigido a todos los Accionistas, Colaboradores, Colocadores Independientes de Apuestas, Proveedores y demás contrapartes de REDCOLSA.

El objetivo de este manual es aclarar la definición de corrupción, cómo afecta ésta a la Compañía, se pueden identificar los eventos de riesgo y qué se debe hacer para combatirla, promoviendo así la actitud de "Cero Tolerancia" ante la corrupción en sus diferentes modalidades.

#### 4.2 Lineamientos Generales

REDCOLSA, Accionistas, Colaboradores, Colocadores Independientes de Apuestas, Proveedores y demás contrapartes deben cumplir las disposiciones de las leyes anticorrupción y el contenido de esta normativa.

REDCOLSA en virtud de sus principios y valores, prohíbe cualquier tipo de soborno, bajo ninguna circunstancia se debe efectuar pago, regalo o promesa a alguna contraparte con el fin de que sus decisiones, acciones y omisiones beneficien a la compañía.

Si un Colaborador o representante recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, esta solicitud debe reportarse inmediatamente al correo anticorrupcion@gane.com.co y/o lineaetica@gane.com.co. Cualquier persona que denuncie de buena fe una violación supuesta o real está protegida contra cualquier tipo de represalia.

La corrupción en general es la voluntad de actuar deshonestamente abusando del poder encomendado por REDCOLSA a cambio de sobornos o beneficios personales, ya sea de manera directa o indirecta y favoreciendo injustamente a terceros en contra de los intereses de REDCOLSA.

El Sistema de Prevención de Corrupción y fraude está alineado con los elementos y etapas del Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO) de REDCOLSA y se vincula y armoniza con el Reglamento Interno de Trabajo, el "M-DM-08 Código de Buen Gobierno Corporativo" y el "M-GH-06 Manual de Conducta, Ética y Régimen Sancionatorio", así como al Sistema de Gestión de Calidad.



Código: M-GR-07
Versión: 03 Página 13 de 36

Fecha emisión: 18/09/17 Última revisión: 31/05/18

REDCOLSA cuenta con la estructura organizacional y con instrumentos y actividades de prevención, identificación, valoración, mitigación y control de riesgos de corrupción.

REDCOLSA realiza actividades de capacitación y divulgación a través de diferentes mecanismos escritos, verbales, masivos, electrónicos, necesarios para fortalecer la cultura ética, basada en el principio de "transparencia y de cero tolerancia" frente a la corrupción.

REDCOLSA garantiza un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención, detección y respuesta a la corrupción y fraude, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos al interior de REDCOLSA, bajo los principios de transparencia, confidencialidad y objetividad; lo que permite participar en acciones colectivas locales dirigidas a prevenir y/o detectar el soborno y actos de corrupción, los cuales son organizados por los diferentes entes gubernamentales.

REDCOLSA actúa en todo momento bajo los lineamientos de la legislación vigente.

REDCOLSA aplica las sanciones pertinentes de acuerdo con lo previsto en su Reglamento Interno de Trabajo y las disposiciones legales aplicables previamente referidas, las normas internas, dando traslado a las autoridades competentes cuando así se requieran.

#### 4.3 Responsabilidad

Todos los Accionistas, Colaboradores, Colocadores Independientes de Apuestas, Proveedores y demás contrapartes de REDCOLSA tienen la responsabilidad de aplicar los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación, como parte integral en el desarrollo de sus actividades, así como la responsabilidad de reportar toda sospecha de deshonestidad, todo evento de corrupción del que tenga conocimiento, así como cualquier debilidad de control detectada.

De igual forma deben seguir las políticas, procedimientos y controles establecidos para prevenir el riesgo de corrupción y fraude y tener un entendimiento básico del riesgo de corrupción, así como el tipo de alertas relacionadas y las consecuencias legales por sus comportamientos.

Los Colaboradores y demás Contrapartes que de buena fe reporten hechos sospechosos son protegidos; REDCOLSA no toma represalias contra los denunciantes y mantiene la confidencialidad de las denuncias ajustándose en un todo a la Ley.



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 14 de 36

Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

Los líderes de proceso tienen la responsabilidad, con el acompañamiento de la Dirección de Riesgos, de la identificación y medición de los riesgos de corrupción y fraude, empleando los criterios de probabilidad e impacto definidos en el SARO; así como la actualización de los mismos.

De igual forma mantiene informado al Comité de Ética y Cumplimiento sobre la evolución de los riesgos, las alertas tempranas y los eventos de riesgo que se presenten.

#### 5. CANALES DE COMUNICACIÓN Y ORIENTACIÓN

REDCOLSA coloca en conocimiento de todos sus Accionistas Directivos, Colaboradores, Colocadores Independientes de Apuestas, Clientes, Proveedores y demás Contrapartes relacionadas contractualmente, la existencia de la presente Política, igualmente sobre los canales de comunicación que son administrados por el Director de Riesgos/Oficial de Cumplimiento y el Auditor, quienes dependen directamente de la Junta Directiva de la Compañía, a través de los cuales se pueden:

- Comunicar dudas o necesidades de asesoría en relación con el cumplimiento de la política anticorrupción.
- Comunicar comportamientos ilegales y antiéticos que puedan afectar los intereses de la Compañía y vayan en contra de los principios y valores establecidos en el Código de Ética, en el Reglamento Interno de Trabajo o las políticas internas.

Los medios que pueden ser utilizados son:

- Correos electrónicos anticorrupcion@gane.com.co y lineaetica@gane.com.co
- Línea telefónica 3186053276 Director de Riesgos/Oficial de Cumplimiento y 3187321152 Auditor.
- Formularios Web a través del Portal <u>www.gane.com.co</u> o la intranet de la Compañía en el formato "F-AU-25 Formulario para Denuncia Línea Ética".

Cualquier persona que denuncie de buena fe una violación supuesta o real estará protegida contra cualquier tipo de represalia.



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 15 de 36

Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

#### 5.1 Plan de respuesta a denuncias

Cuando se tenga conocimiento de la ocurrencia de eventos que tengan componentes fraudulentos y que sean conocidos a través de la línea ética o de cualquier medio, el trámite de respuesta será realizado por el Comité de Ética y Cumplimiento. Dicho estamento es el encargado de tomar las decisiones sobre las actividades que se deben llevar a cabo para el esclarecimiento de los hechos y el reporte ante las entidades de control para que se tomen las acciones disciplinarias, administrativas y/o penales a que haya lugar. El tiempo de respuesta depende del proceso de investigación que se lleve a cabo, sin exceder treinta (30) días calendario.

#### 6. COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Como estrategia de instrumentalización del comité, se establece el Comité de Ética y Cumplimiento, el correo anticorrupción y línea ética. Dicho Comité, presidido por el Director de Riesgos/Oficial de Cumplimiento está conformado también por el Presidente de la Junta Directiva, la Gerencia y el Auditor, quienes se reúnen cada vez que se requiera, dependiendo de las denuncias recibidas y en caso de ausencia de éstas se reúne de forma semestral.

Cada integrante del Comité de Ética y Cumplimiento conoce ampliamente la política anticorrupción, así como las normas, leyes y regulaciones vigentes en lo que compete a buenas prácticas de negocio. Es importante mencionar, que dichos integrantes poseen un título honorífico y no reciben remuneración alguna por sus funciones dentro del Comité.

Todos los casos administrados por el Comité de Ética y Cumplimiento son tratados con estricta confidencialidad independientemente del impacto a la empresa o de la complejidad que implique el proceso de investigación.

## 6.1 Funciones del Comité de Ética y Cumplimiento

- ✓ Impulsar la cultura anticorrupción dentro de la organización, así como revisar y actualizar periódicamente la normatividad de buenas prácticas y conducta de negocios.
- ✓ Asegurar que sé reciban a través de cualquier medio interno o externo y atiendan todos los reportes de desviaciones, faltas incurridas, o incumplimiento a la normatividad y regulaciones vigentes.



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 16 de 36 Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

✓ Evaluar las controversias, conflictos y faltas relacionadas a la Política de Anticorrupción.

- ✓ Establecer sanciones y planes de acción en casos relacionados con faltas a la Política de Anticorrupción que representen un impacto negativo significativo para la empresa.
- ✓ Revisar y recomendar los ajustes necesarios a los lineamientos, políticas y procedimientos de operación que aseguren el cumplimiento y apego a la Política de Anticorrupción.

#### 7. DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS

#### 7.1 Protección de Activos

REDCOLSA asegura el uso apropiado de todos sus activos tangibles e intangibles, de acuerdo con las funciones y responsabilidades de cada uno de los Accionistas, Colaboradores, Colocadores Independientes de Apuestas y demás Contrapartes así como propender por la protección de los activos contra perdida, robo, abuso, o uso no autorizado.

La directriz de seguridad de la información establece que la información solo puede ser accedida por aquellos Accionistas, Colaboradores, Colocadores Independientes de Apuestas, Proveedores y demás contrapartes de REDCOLSA que de acuerdo con sus funciones y responsabilidades tengan una necesidad legítima del negocio.

#### 7.2 Conflicto de interés

Los conflictos de interés no solo se limitan a los Colaboradores directos de REDCOLSA, sino que aplican a todas aquellas personas o entidades que representen los intereses de REDCOLSA, dentro de los cuales se encuentran: Accionistas, Colaboradores, Colocadores Independientes de Apuestas, Proveedores y demás contrapartes.

Para REDCOLSA los conflictos de interés se encuentran reglamentados en el "M-GH-06 Manual de Conducta, Ética y Régimen Sancionatorio", que a continuación se explica:



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 17 de 36

Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

#### Manual de Conducta Ética y Régimen Sancionatorio Capitulo XIV "Conflicto de Interés"

REDCOLSA cuenta con un "M-GH-06 Manual de Conducta, Ética y Régimen Sancionatorio" a través del cual se trazan las pautas generales de comportamiento que deben mantener sus Accionistas, Colaboradores, Colocadores Independientes de Apuestas, Proveedores y demás contrapartes de manera que sus actuaciones se ajusten a los valores corporativos, las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral y los principios éticos indispensables para asegurar la transparencia en las relaciones internas, con terceros y con la sociedad.

El "M-GH-06 Manual de Conducta, Ética y Régimen Sancionatorio" es comunicado y puesto a disposición para todos los Accionistas, Colaboradores, Colocadores Independientes de Apuestas, Proveedores y demás contrapartes.

#### 7.3 Selección de Personal

REDCOLSA cuenta con políticas de selección y contratación establecidas en los procedimientos "P-GH-03 Selección de Personal" y "P-GH-01 Contratación y Retiro de Colaboradores", a través de los cuales busca atraer y retener el mejor talento, con las condiciones personales, intelectuales y profesionales requeridas para alcanzar sus objetivos estratégicos. REDCOLSA propende por la transparencia y la objetividad de dichos procesos y los realiza sin ejercer ningún tipo de discriminación o presión sobre los candidatos.

Adicionalmente la Compañía se abstiene de contratar a personal o consultores, que hayan ejercido funciones públicas en los últimos dos años, en asuntos de interés para REDCOLSA desde donde pudiera haber actuado en favorecimiento de la Compañía.

#### 7.4 Contratación

REDCOLSA ha establecido lineamientos de contratación contemplados en los procedimientos de "*P-GL-02 Compras*" y "*P-GL-04 Contrataciones Especiales*" a través de los cuales se detallan los requisitos mínimos para suscribir un contrato u orden de servicio con una Contraparte, entre las que se incluyen condiciones de idoneidad ética, jurídica y de calidad, de acuerdo con las políticas internas de compras.



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 18 de 36 Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

En todo caso para mitigar los riesgos que plantean las Contrapartes frente a la corrupción, REDCOLSA debe, cuando el análisis de riesgo de la Contraparte así lo amerite según las políticas propias de cada entidad, incorporar en los contratos ciertas clausulas que contengan como mínimo uno o más de los siguientes aspectos:

- Requisitos de cumplimiento con la legislación Anticorrupción local e internacional y cumplimiento de la política Anticorrupción definida por REDCOLSA.
- Inclusión de cláusulas de auditoría, para asegurar libros y registros contables con el fin de evidenciar que no se hayan realizado pagos indebidos.
- Derecho para terminar de manera unilateral e inmediata el contrato si existe sospecha de conductas fraudulentas o corruptas por parte del tercero tales como el pago de sobornos o violación de los términos del contrato.
- Evaluaciones para verificar y documentar el trabajo realizado por la Contraparte.

Estos lineamientos buscan asegurar que todas las transacciones y condiciones contractuales establecidas entre REDCOLSA y sus terceros, se hagan en cumplimiento de las disposiciones y regulaciones legales vigentes y así mismo que los términos contractuales detallen específicamente los servicios a prestar.

#### 7.5 Contratos con terceras personas

Esta Política también se aplica a todos Colocadores Independientes de Apuestas los Proveedores, Contratistas y otras Contrapartes con que REDCOLSA contrate para hacer negocios en su nombre. En consecuencia, todos Colocadores Independientes de Apuestas, los Proveedores, Contratistas y otras Contrapartes que actúen en nombre de REDCOLSA deben recibir una copia de esta Política.

Todos los contratos escritos entre REDCOLSA y Proveedores, Distribuidores y otras Contrapartes, deben contener declaraciones y garantías pertinentes sobre conductas anticorrupción. Además de declarar y garantizar el cumplimiento de esta Política y las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, en los contratos se incluirá también el derecho de REDCOLSA de rescindir el contrato cuando ocurra una violación de esta Política o cualquier ley o regulación anticorrupción aplicables.



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 19 de 36

Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

El Director de Riesgos/Oficial de Cumplimiento es responsable de verificar que en los contratos se incluyan dichas declaraciones y cláusulas.

#### 7.6 Contribuciones Políticas

REDCOLSA no realiza contribuciones políticas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1475 de Julio 14 de 2011 "Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones", en su título II, capítulo III, articulo 27 FINANCIACIÓN PROHIBIDA, en el numeral 7 manifiesta: "Las que provengan de personas naturales o jurídicas cuyos ingresos en el año anterior se hayan originado en más de un cincuenta por ciento de contratos o subsidios estatales; que administren recursos públicos o parafiscales, o que tengan licencias o permisos para explotar monopolios estatales o juegos de suerte y azar".

Adicionalmente por Mandato de la Junta Directiva no está autorizado en REDCOLSA realizar este tipo de contribuciones.

No se puede realizar ninguna contribución política directa o indirecta a nombre de REDCOLSA o con fondos de REDCOLSA, estas restricciones serán aplicables no sólo a los aportes en efectivo, sino también a los aportes en especie, tales como ofrecer una lista de clientes para un fin político, proveer materiales o servicios, comprar un lugar en una mesa de un evento político para recaudar fondos, o pagar por un proyecto de investigación.

#### 7.7 Donaciones

REDCOLSA se compromete a servir a las comunidades en las que desarrolla su actividad. Con ese fin, los Colaboradores pueden patrocinar eventos o hacer contribuciones a organizaciones benéficas para fines educativos, sociales u otro tipo de fines empresariales legítimos. Las leyes anticorrupción no prohíben donaciones y patrocinios legítimos. Pero se tiene la obligación de garantizar que los fondos que se destinan para tales fines no se desvíen.

Todas las donaciones son analizadas y aprobadas por el Presidente de la Junta Directiva y la Gerencia.

Se tiene un seguimiento detallado de la destinación de los fondos, se informa a quienes se considere prudente, y se lleva un registro contable de las mismas, llevando los controles hasta su destino final.



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 20 de 36

Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

Esta política contempla las contribuciones y patrocinios de eventos para organizaciones benéficas conocidas para fines comerciales legítimos que sean modestos en cantidad y que no planteen problemas especiales. ¿Qué es una cantidad "modesta"? REDCOLSA usa el buen juicio en este sentido, pero las contribuciones por debajo de tres millones de pesos \$3.000.000 se consideran generalmente modestas. Al considerar si una contribución o patrocinio es modesto en cuanto a la cantidad, se toma en cuenta la frecuencia de las contribuciones y las cantidades afines. REDCOLSA no puede subdividir una contribución en cantidades más pequeñas para que dicha contribución parezca modesta.

REDCOLSA en cumplimiento de la normatividad local e internacional en materia antifraude y anticorrupción, prohíbe realizar o dar cualquier tipo de donación a un funcionario público nacional o extranjero con el propósito de influenciar cualquier acto u omisión con un propósito corrupto de ayudar a REDCOLSA a obtener una ventaja inapropiada.

Es permitido en REDCOLSA realizar donaciones siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Efectuar las donaciones directa y exclusivamente a quienes haya aprobado la Junta Directiva.
- Sean donaciones hechas desinteresadamente y sin esperar un retorno o beneficio para REDCOLSA.
- Sean donaciones con propósito social, educativo, ambiental o científico o para otros aspectos que así lo disponga la Junta Directiva.
- Que su registro contable se realice por el Departamento Financiero de acuerdo con lo aprobado, mostrando siempre los beneficiarios finales.
- Toda donación debe estar previamente autorizada por el Presidente de la Junta Directiva y el Gerente General de REDCOLSA.
- Los donatarios deben estar domiciliados en Colombia.
- El valor comercial de la donación debe estar plenamente demostrado.
- Que el donatario esté legalmente habilitado para recibir donaciones.
- Demás requisitos de ley, en particular los de índole tributaria.



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 21 de 36

Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

Cualquier otro requisito determinado por la Junta Directiva.

Las actividades previas a la aprobación de una donación de cualquier tipo deben incluir:

- Autorización por el órgano designado.
- Cruce de listas restrictivas definidas por REDCOLSA para directivos del donatario.
- Verificación de la calidad y tipo de entidad a la que se otorga.
- Confirmación de las actividades que realiza asegurando que se enmarquen dentro de alguno de los objetivos mencionados.
- Certificación del destino y uso de los recursos otorgados, firmada por representante legal de la entidad beneficiada.

#### 7.8 Lobbying o Cabildeo

REDCOLSA no tiene personal interno o externo especializado en cabildeo o lobbying. Cualquier necesidad de acercamiento con las autoridades y personalidades nacionales se hace a través de la Asociación de Juegos de Suerte y Azar - ASOJUEGOS, la cual representa al gremio de los empresarios.

Adicionalmente como parte de una iniciativa gremial de las empresas de los Juegos de Suerte y Azar, REDCOLSA se adhirió al Código de Ética Gremial de ASOJUEGOS, adoptando los principios éticos y valores establecidos en el en sus Artículo 6 y 7 los cuales indican:

- **Artículo 6.** Los afiliados a ASÓJUEGOS se comprometen a promover mediante sus actividades y operaciones, los siguientes Principios Éticos que abarcan los siguientes ámbitos:
  - 1. Derechos Humanos
  - 2. Normas Laborales
  - 3. Medio Ambiente
  - 4. Anticorrupción

Artículo Los trabajadores vinculados con cada uno de los afiliados a ASOJUEGOS, deben adoptar y comprometerse a cumplir con los Siguientes valores:

- 1. Transparencia
- 2. Veracidad



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 22 de 36

Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

- 3. Integridad
- 4. Responsabilidad
- 5. Respeto

Igualmente REDCOLSA prohíbe a sus Colaboradores o Representantes, la realización de reuniones y encuentros de solo un Colaborador o Representante con funcionarios públicos en el marco de procesos licitatorios o trámites de licencias.

REDCOLSA para la vinculación de personas expuestas Políticamente (PEPS) debe regirse por el Manual - SIPLAFT donde indica que solo la Gerencia aprueba el ingreso del personal que luego del resultado de la consulta de listas vinculantes y restrictivas genere coincidencia por su condición de PEPS.

#### 7.9 Registros Contables

REDCOLSA ha definido lineamientos para llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa las transacciones y disposiciones de los activos de la Compañía. Los Representantes de la Compañía, colaboradores y/o altos directivos no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

REDCOLSA tiene segregada las funciones para la aprobación de las transacciones financieras, las cuales están establecidas en el "P-GF-01 Elaboración y Aprobación de Ordenes y/o Autorizaciones de Pago" y "P-GF-03 Pago de Obligaciones Adquiridas", donde se define los lineamientos para elaborar, aprobar y realizar el pago de las obligaciones de carácter económico para proveedores y/o contratistas, entidades financieras, gubernamentales, Colaboradores, Accionistas, Colocadores Independientes de Apuestas, clientes y demás contrapartes. Lo anterior también contribuye a la prevención de actos de soborno dentro de los procesos y registros contables de la Compañía.

#### 7.10 Obsequios, Comidas y Entretenimiento

Tal como se definió en el "M-GH-06 Manual de Conducta, Ética y Régimen Sancionatorio", Los administradores y colaboradores de REDCOLSA, no pueden dar, ofrecer o aceptar en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas en REDCOLSA, que se consideran que puedan influir en sus decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros.



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 23 de 36

Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

Esta Política reconoce que en los negocios se consideran como cortesía las invitaciones a comidas, atenciones y entretenimiento y, en circunstancias limitadas, regalos modestos o simbólicos, los cuales no pueden superar el 30% del salario devengado.

Adicionalmente toda invitación a comidas, atenciones y entretenimiento y en circunstancias limitadas, regalos modestos o simbólicos que superen el 15% del salario devengado deben ser reportados al Jefe Inmediato a través del Formato "F-GR-22 Planilla Registro de regalos y Obsequios", quien a su vez notifica a la Gerencia, al Director de Riesgos/ Oficial de Cumplimiento y al Auditor.

El propósito de los obsequios, las atenciones o actividades de entretenimiento es crear una buena y sólida relación de trabajo o comercial. Nunca el propósito debe ser tener o ganar una ventaja injusta o indebida de una relación.

#### 7.10.1 Reglas para recibir obsequios o atenciones

Nunca están permitidas las siguientes conductas:

- ✓ Aceptar, recibir regalos de terceros clientes o Proveedores en dinero o equivalente en dinero con un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida.
- ✓ Aceptar obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que puedan tener el propósito de buscar una influencia o efecto material en cualquier transacción comercial de REDCOLSA (real o potencial), o que de otro modo pueda dar lugar a un conflicto de intereses;
- ✓ Ningún Accionista Colaborador y/o su familia acepta, directa o indirectamente, ningún tipo de dinero, regalo o invitación que tenga como fin influenciar las actuaciones o la toma de decisiones relacionadas con los negocios de la Compañía, o que pudiera llevar a pensar al tercero o Proveedor que podría beneficiarse u obtener una ventaja de alguna forma.
- ✓ Aceptar cualquier tipo de soborno, obsequio o pago indebido de cualquier persona, incluyendo Proveedores o clientes, a cambio de la promesa de hacer o abstenerse de hacer algo que beneficie al tercero.



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 24 de 36

Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

## 7.10.2 Excepciones para recibir obsequios, regalos o atenciones

Existen casos en los que pueden realizarse excepciones para recibir obsequios, regalos o atenciones relacionados a continuación:

- ✓ Cuando REDCOLSA realice integraciones de todos los Colaboradores de la empresa.
- ✓ Cuando REDCOLSA entregue obsequios por los días en que se presenten fechas especiales o festividades.
- ✓ En temporada de fin de año cuando REDCOLSA entreque reconocimientos en efectivo o en especie a los Colaboradores.
- ✓ Podrán aceptarse o entregarse ocasionalmente aquellos productos con marca de la Compañía que su valor comercial no exceda los tres (3) S.M.D.L.V.

Cualquier sospecha de intento de soborno del tercero o proveedor debe ser comunicado inmediatamente al Director de Riesgos/Oficial de Cumplimiento, Presidente de la Junta Directiva y a la Gerencia.

Reglas para dar obsequios, invitaciones o atenciones a Funcionarios de Gobierno y a terceros:

- ✓ Los obsequios, gastos o atenciones deben ser de un valor modesto o simbólico, tanto de forma aislada como cuando se considera en conjunto con otros regalos o atenciones ofrecidas al mismo destinatario;
- ✓ No pueden ser dados con el propósito de ejercer una influencia indebida sobre un funcionario de gobierno, o de otra manera con el propósito de influenciar en las acciones o decisiones, o con el fin de obtener una ventaja para REDCOLSA.

Los regalos o atenciones deben darse en nombre de la Compañía y no a título personal.

Esta Política se aplica incluso si un representante de la Compañía pretende o no solicitar el reembolso de los gastos correspondientes



Código: M-GR-07 Página 25 de 36 Versión: 03

Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

#### 7.11 Soborno

Es posible verse inmerso en una situación de soborno cuando se solicita o acepta una propuesta de beneficiar de manera indebida a un tercero, a cambio de un beneficio inmediato o futuro.

Se considera evento de corrupción aquel soborno que es solicitado o aceptado por los Colaboradores de REDCOLSA o cualquier persona o entidad que la represente tales como: Accionistas, Colocadores Independientes de Apuestas, Proveedores y demás contrapartes

Pueden ser considerados como soborno:

- ✓ Dinero, títulos o valores.
- ✓ Contribuciones políticas en efectivo o en especie
- ✓ Pago o reembolso de gastos de viaje.
- ✓ Ofrecimiento de empleo.
- ✓ Descuentos.
- ✓ Pago de servicios públicos o privados.
- ✓ Pagos parciales, cancelación o condonación de deudas.
- ✓ Servicios en especie (pintura, electricidad, asesoría).
- ✓ Regalos.
- ✓ Comisiones y/o descuentos.
- ✓ Becas de estudio.
- ✓ Entretenimiento (por ejemplo: comidas, entradas a eventos y espectáculos, etc.).
- ✓ Pago de servicios personales y/o profesionales en beneficio de un Colaborador o sus familiares.
- ✓ Teléfonos/Planes de telefonía celular.

Estas modalidades deben contextualizarse a la definición de corrupción y soborno, no de manera aislada.

Algunos regalos, obseguios y/o atenciones pueden llegar a ser considerados sobornos dependiendo del contexto.

Si se enfrenta a una situación en donde deba establecer si resulta apropiado o inapropiado recibir algún regalo, obseguio o atención, se deben realizar las siguientes preguntas:



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 26 de 36

Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

- ¿La intención es mostrar gentileza o se hace para influenciar una decisión?
- ¿El regalo podría constituir para usted una obligación con el tercero?
- ¿Le daría vergüenza si sus compañeros de trabajo se enteran que usted recibió el regalo?
- ¿Si usted ve que a un compañero suyo le ofrecen el mismo regalo, cómo lo vería?
- ¿Usted ofrecería este tipo de regalos sin esperar nada a cambio?

La respuesta a las anteriores preguntas, orientan sobre la situación particular.

Los sobornos se deben rechazar de manera contundente, y deben ponerse en conocimiento del Comité de Ética y Cumplimiento a través del correo: anticorrupcion@gane.com.co y/o lineaetica@gane.com.co canal habilitado como receptor de denuncias.

#### 7.12 Pagos de Facilitación

En REDCOLSA están prohibidos los pagos de facilitación pagos e incluso si son de menor cuantía.

Estos pagos pueden ser:

- Pagos para agilizar o viabilizar la obtención del contrato de concesión.
- Influenciar una resolución judicial
- Evitar una auditoría fiscal/
- Entre otros que pueda considerar la compañía para facilitar o agilizar pagos no autorizados.

# 7.13 Prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. LA/FT/PADM

REDCOLSA ha establecido lineamientos para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, que buscan prevenir el ingreso o legalización de bienes provenientes de actividades ilícitas como el secuestro, la extorsión, el narcotráfico, delitos contra el sistema financiero, entre otros; así como la financiación del terrorismo a través de la entrega de dinero o bienes para soportar el desarrollo de actividades de grupos al margen de la ley, como se establece en el "M-GR-02 Manual de Políticas y Procedimientos SIPLAFT".



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 27 de 36

Fecha emisión: 18/09/17 Última revisión: 31/05/18

Para la implementación de dichos lineamientos, REDCOLSA diseña e implementa actividades para la identificación, medición, evaluación, control y monitoreo de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo relativos al desarrollo de las actividades de REDCOLSA.

Adicionalmente, REDCOLSA propende por un adecuado conocimiento de sus Accionistas, Colaboradores, Colocadores Independientes de Apuestas, Proveedores y demás contrapartes con el fin de mitigar el riesgo de que las operaciones sean utilizadas para actividades delictivas.

#### 8. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN REDCOLSA

#### 8.1 Reporte de Eventos

REDCOLSA es consciente de la importancia de reportar los eventos identificados. Un evento no reportado puede representar un costo incluso mayor al del evento por sí mismo. REDCOLSA cuenta con mecanismos a través de los cuales sus Accionistas, Colaboradores, Colocadores Independientes de Apuestas, Proveedores y demás contrapartes pueden reportar eventos de corrupción o fraude. Dentro de los mecanismos se incluye un correo electrónico y/o cualquier otro medio de reporte de eventos de corrupción y fraude.

A través de los mecanismos dispuestos, cualquiera de los Accionistas, Colaboradores, Colocadores Independientes de Apuestas, Proveedores y demás contrapartes tiene derecho a reportar un evento de fraude, corrupción o una conducta antiética, de forma anónima y confidencial. La identidad de denunciante si se establece, junto con la información y evidencias suministradas en el reporte son mantenidas como confidenciales.

#### 8.2 Ejemplos de Conductas que deben ser reportadas

A continuación, se incluyen, por tipo de fraude, algunas acciones que pueden constituir corrupción y/o fraude en REDCOLSA y que por ende deben ser reportadas. Se aclara que esta relación no es taxativa y no limita la existencia de cualquier otra conducta fraudulenta, corrupta, deshonesta o que vaya en contravía de los intereses de REDCOLSA.

#### 8.2.1 Fraude contable

✓ Alterar o manipular indebidamente las cuentas de ingresos y/o gastos para reflejar un desempeño que no corresponda con la realidad.



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 28 de 36

Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

✓ Realizar registros contables en periodos inapropiados con el propósito de reflejar una

- situación financiera que no corresponda con la realidad.
- ✓ Valorar inapropiadamente los activos de REDCOLSA para reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.
- ✓ Revelar inapropiadamente información en los estados financieros que pueda inducir decisiones equivocadas por parte de potenciales inversionistas, prestamistas o cualquier otro usuario de los estados financieros.
- ✓ Realizar u omitir ajustes en los registros contables para el beneficio personal o de terceros.
- ✓ Ocultar intencionalmente errores contables.

#### 8.2.2 Malversación de activos

- ✓ Tomar dinero o activos de forma indebida o sin autorización.
- ✓ Desviar fondos de una cuenta de REDCOLSA para el beneficio personal o de un tercero.
- ✓ Obtener dinero de REDCOLSA por el engaño o poca honra, mediante una declaración de gasto ficticio.
- ✓ Utilizar inadecuadamente los fondos de la caja menor.
- ✓ Obtener un beneficio, ayuda o contribución mediante engaño o callando total o parcialmente la verdad.
- Falsificar o alterar algún tipo de documento o registro con el fin de obtener un beneficio personal o para un tercero.
- ✓ Comprar con recursos de REDCOLSA bienes o servicios para el uso personal o de un tercero.
- ✓ Sustraer o utilizar abusivamente los activos de REDCOLSA para beneficio personal o de un tercero, como bienes, equipos, muebles, inventarios, inversiones, entre otros. Realizar pagos dobles, no autorizados o incurrir en gastos que no estén soportados con documentos formales.



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 29 de 36

Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

✓ Manipulación indebida de excedentes de tesorería para el beneficio propio o de un tercero.

✓ Manejo o uso inadecuado de los activos de información de REDCOLSA para el beneficio personal o de un tercero.

#### 8.2.3 Corrupción

- ✓ Prometer, ofrecer o conceder, en forma directa o indirecta, a un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o en el de REDCOLSA.
- ✓ Solicitar o aceptar, en forma directa o indirecta, de un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o en el de REDCOLSA.
- ✓ Pagar un soborno a un tercero (privado o público) para obtener una ventaja ilegítima frente a la competencia.
- ✓ Realizar contribuciones en dinero o en especie, a una causa política con el propósito de obtener una ventaja.
- ✓ Desviar dineros que tengan un objeto social o de patrocinio para el beneficio personal o con el propósito de cometer un acto de corrupción.
- ✓ Alterar ilícitamente un procedimiento contractual en un proceso de solicitud pública, privada o especial.
- ✓ Favorecer, en el ejercicio de sus funciones, los intereses propios o de un tercero por encima de los intereses de REDCOLSA.

#### 8.2.4 Lavado de dinero

- ✓ Legitimar ingresøs provenientes de acciones ilegales a través de transacciones ficticias.
- ✓ Favorecer a un tercero en su intención de legitimar ingresos provenientes de acciones ilegales./
- ✓ Adquirir, aceptar o administrar dentro de REDCOLSA bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito.



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 30 de 36

Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

✓ Transacciones inusuales de acuerdo con lo establecido en el Sistema Integral para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

#### 8.3 Proceso de Investigación

Los mecanismos de investigación están destinados a adelantar las acciones necesarias para aclarar los posibles eventos de corrupción o fraude. REDCOLSA está comprometida con investigar de forma objetiva y exhaustiva todos los eventos de corrupción y fraude reportados a través de los diferentes mecanismos dispuestos.

El proceso de investigación es responsabilidad del área que designe el Comité de Ética y Cumplimiento de REDCOLSA, según corresponda, y puede realizarse en conjunto con un tercero independiente o por quien sea designado internamente, cuando así se decida de acuerdo con la criticidad, circunstancias, personal involucrado, entre otros aspectos, dependiendo las circunstancias particulares de cada caso.

Las investigaciones son confidenciales hasta que como resultado de las mismas se determine su divulgación, reporte y tratamiento a las instancias internas y/o externas pertinentes. Los Accionistas, Colaboradores, Colocadores Independientes de Apuestas, Proveedores y demás contrapartes que participen en el proceso de investigación tienen la obligación de mantener la información en total confidencialidad. El proceso de investigación puede requerir, entre otras, las siguientes actividades, siempre y cuando no vayan en contravención de las disposiciones legales de cada país.

- Entrevistas con Accionistas, Colaboradores, Colocadores Independientes de Apuestas, Proveedores y demás contrapartes o personas externas.
- Recolección y análisis de documentación o evidencia.
- Examinación forense.
- Revisión de llamadas telefónicas.
- Indagación con instituciones financieras.
- Acceso a archivos físicos y magnéticos.
- Inspección de fondos, bienes o activos.
- Indagación o entrevistas con entes policiacos o entes reguladores o de vigilancia y control

La evidencia obtenida producto del proceso de investigación se conserva como soporte del mismo y de las acciones a tomar producto de las decisiones que para el efecto establezca el Comité de Ética y Cumplimiento.



Código: M-GR-07
Versión: 03 Página 31 de 36
Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

El Comité de Ética y Cumplimiento determina las sanciones disciplinarias aplicables a los Accionistas, Colaboradores, Colocadores Independientes de Apuestas, Proveedores y demás contrapartes que cometan fraude o actúen en contravía a lo dispuesto en la presente Política y las demás relacionadas. Las sanciones son determinadas de acuerdo con los resultados de la investigación. La aplicación de sanciones se hace de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Compañía y/o normatividad vigente.

La Compañía, según corresponda y, cuando sea procedente, debe poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier evento de corrupción y emprender y acompañar las acciones judiciales que sean pertinentes.

#### 9. EVALUACIÓN E IDENTIFICACION DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Anualmente se debe actualizar el proceso de identificación y valoración de los factores de riesgos, esquemas y escenarios de corrupción en el cual se incluye el riesgo de fraude derivado del ocultamiento de los costos incurridos en los eventos de corrupción.

La valoración del riesgo de Corrupción en REDCOLSA, se lleva a cabo de acuerdo con la metodología definida por el Departamento de Riesgos y utilizando la matriz de valoración del manual "M-GR-05 Sistema de Administración de Riesgos".

#### 9.1 Implementación y ejecución de controles anticorrupción

Luego de la identificación y valoración de los riesgos de corrupción se identifican los controles que los mitigan, los cuales hacen parte del M-DM-06 Manual de Control Interno de REDCOLSA. Estos controles son definidos en la matriz del Sistema de Administración de Riesgos con el fin de monitorear su efectividad.

Los líderes de cada proceso aseguran que existen controles para mitigar el riesgo de corrupción y garantizan su ejecución.

#### 9.2 Monitoreo de materialización de riesgos y efectividad de controles

Los Departamentos de Riesgos y Auditoría monitorean la efectividad de los controles marcados como Anticorrupción que hacen parte del Sistema de Control Interno, por medio del "F-GR-21 Plantillas Pruebas SAR Controles", con el fin de identificar aquellos eventos de corrupción que se hayan materializado.



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 32 de 36

Fecha emisión: 18/09/17 Última revisión: 31/05/18

El Director de Riesgos / Oficial de Cumplimiento, elabora un informe anual que presenta ante la Junta Directiva que contiene los riesgos y controles del Programa Anticorrupción.

Adicionalmente, se enuncian las acciones de monitoreo puntual de cada una de las actividades relacionadas con riesgos de corrupción:

**Supervisión continua:** Actividades llevadas a cabo por todo el personal de REDCOLSA en el curso normal de la gestión de REDCOLSA, dentro de las cuales se pueden identificar posibles riesgos de fraude, incluyendo corrupción que no cuentan con controles mitigantes.

**Autoevaluaciones:** Tanto los ejecutores de control como los dueños de proceso realizan autoevaluaciones donde evalúan los controles bajo su responsabilidad, incluyendo los controles anticorrupción.

Verificaciones realizadas por el Departamento de Auditoría: Dentro de su programa de Auditoría planea y coordina sus actividades con el objeto de realizar evaluaciones a los procesos de REDCOLSA para verificar la efectividad del diseño y la operatividad de los controles, incluyendo los relacionados con corrupción.

#### 9.3 Prohibición de Represalias

No se toman represalias y/o retaliaciones contra cualquier persona que haya hecho un reporte, basado en el principio razonable de buena fe respecto a que una violación a esta Política ha ocurrido.

REDCOLSA propenden por lograr la protección frente a represalias en contra Accionistas, Colaboradores, Colocadores Independientes de Apuestas, Proveedores y demás contrapartes que denuncien un evento de fraude o corrupción, facilite información de buena fe sobre una conducta antiética o coopere con una investigación debidamente autorizada.

En caso de presentarse represalias, éstas violarían la obligación fundamental de todos los Accionistas, Colaboradores, Colocadores Independientes de Apuestas, Proveedores y demás contrapartes de REDCOLSA de actuar con la máxima eficacia, competencia e integridad, así como de cumplir sus funciones y desempeñarse de la forma más favorable para los intereses de REDCOLSA.



Código: M-GR-07
Versión: 03 Página 33 de 36

Fecha emisión: 18/09/17 Última revisión: 31/05/18

#### 10. CAPACITACIÓN

Para fortalecer la prevención del riesgo de corrupción en REDCOLSA, el Departamento de Riesgos facilita sesiones de sensibilización o capacitación para las siguientes contrapartes:

**Accionistas:** Desarrollo de habilidades para identificar riesgos de corrupción por parte de los directivos de la organización.

**Colaboradores:** Se realizan capacitaciones en temas de ética y cumplimiento, a los colaboradores nuevos y antiguos; y de manera selectiva se refuerza en términos de corrupción a los procesos identificados como de alto riesgo.

Colocadores Independientes de Apuestas: Se realizan capacitaciones a colocadores nuevos y antiguos sobre cultura anticorrupción a través de medios virtuales, presenciales y/o material publicitario.

Proveedores y demás contrapartes: Se da a conocer el compromiso de cero tolerancia al riesgo de corrupción a través de publicaciones virtuales en la página web buscando así fortalecer nuestra cultura anticorrupción.

Las capacitaciones presenciales que se realicen son de obligatoria asistencia por parte de todos los Colaboradores de la Compañía, deben estar soportadas documentalmente e igualmente las actas de asistencia se diligenciarán en el formato de "F-GH-26 Asistencia". Con el fin de asegurar el logro de los objetivos propuestos en la capacitación se cuenta con mecanismos de evaluación escritos y virtuales que permiten establecer el nivel de entendimiento de la política.

#### 11. SANCIONES

La Administración de REDCOLSA atendiendo su principio de no tolerancia a los actos de corrupción y su compromiso por el cumplimiento permanente de políticas, procedimientos y pautas de comportamiento incluidas en el "M-DM-08 Código de Buen Gobierno Corporativo" y el "M-GH-06 Manual de Conducta, Ética y Régimen Sancionatorio" y en esta Política Anticorrupción, espera que todos sus Accionistas, Colaboradores, Colocadores Independientes de Apuestas, Proveedores y demás contrapartes cumplan y promuevan su cumplimiento.



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 34 de 36

Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

El incumplimiento de esta Política es objeto de sanciones de tipo disciplinario, penal, laboral que pueden llegar hasta la terminación del contrato y/o relación comercial, sin prejuicio de las acciones legales a que haya lugar, según leyes aplicables vigentes tales como la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y la Ley 1778 de 2016 (Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transpacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción), a iniciar acciones en contra de las instituciones o personas que hayan incumplido las leyes anti soborno.

Adicionalmente REDCOLSA colabora con la administración de justicia atendiendo de manera oportuna los requerimientos expresos de las autoridades competentes y auxiliándolas en la lucha contra la Corrupción, de conformidad con el numeral 7 del artículo 95 de la Constitución Nacional.

En caso que se presente un acto de corrupción por parte de una persona natural que por la veracidad del hecho que cometa no baste con aplicar las sanciones internas, es la fiscalía quien se encarga de realizar el proceso de acuerdo con las sanciones establecidas en la Ley 1474 de 2011, Articulo 16 el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO 16. CORRUPCIÓN PRIVADA, talley 599 de 2000 tiene un artículo <u>250A</u>, el cual queda así:

El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella, incurre en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de diez (10) hasta de mil (1.000) salarios mínimos legates mensuales vigentes.

Con las mismas penas es castigado el directivo, administrador, empleado o asesor de una sociedad, asociación o undación que, por sí o por persona interpuesta, reciba, solicite o acepte una dádiva o cualquier beneficio no justificado, en perjuicio de aquella.

Cuando la conducta realizada produzca un perjuicio económico en detrimento de la sociedad, asociación o fundación, la pena será de seis (6) a diez (10) años.

La Superintendencia de Sociedades impone una o varias de las siguientes sanciones a las personas jurídicas que incurran en las conductas enunciadas en el artículo 2° de la Ley 1778 de 2016:



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 35 de 36

Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

1. Multa de hasta doscientos mil (200.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- 2. Inhabilidad para contratar con el Estado colombiano por un término de hasta (einte (20) años. Esta inhabilidad es impuesta a las personas jurídicas.
- 3. Publicación en medios de amplia circulación y en la página web de la persona jurídica sancionada de un extracto de la decisión.
  - 4. Prohibición de recibir cualquier tipo de incentivo o subsidios del Gobierno, en un plazo de cinco (5) años.

#### 12. REFERENCIAS

Guía Anticorrupción para las empresas.

#### 13. DOCUMENTOS RELACIONADOS

M-GR-02 SIPLAFT

M-GR-05 Sistema de Administración de Riesgos

F-GR-21 Plantillas Pruebas SAR Controles

F-GR-22 Planilla Registro de regalos y Obsequios

M-DM-08 Manual Código de Buen Gobierno Corporativo

M-GH-06 Manual de Conducta Ética y Régimen Sancionatorio

P-GH-01 Contratación y retiro de Colaboradores

P-GH-03 Selección de personal

F-GH-26 Asistencia

P-GL-02 Compras

P-GL-04 Contrataciones Especiales

P-GF-01 Elaboración y Aprobación de Ordenes yo Autorizaciones de Pago

P-GF-03 Pago de Obligaciones Adquiridas

F-AU-25 Formulario Para Denuncia Línea Ética



Código: M-GR-07

Versión: 03 Página 36 de 36

Fecha emisión: 18/09/17

Última revisión: 31/05/18

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

NOMBRE: Grettel Alexa Ruiz Franco

CARGO: Jefe de Riesgos

NOMBRE: John Jairo Ramírez Paz

CARGO: Gerente

NOMBRE: Héctor German Salazar

Valencia

CARGO: Presidente Junta Directiva

NOMBRE: Miguel Antonio Gómez Ramírez

CARGO: Director de Riesgos/Oficial

de Cumplimiento